



Circular número FGE/0016/2019

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
30 de agosto de 2019

CC. FISCAL DE COORDINACIÓN, FISCALES DE DISTRITO, FISCALES DE MATERIA, COORDINADORES, DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES, JEFES DE UNIDAD Y TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92 al 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 3 y 13 fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, el suscrito hace de su conocimiento lo siguiente:

PRIMERO.- La Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, solicita al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, que en el marco de Coordinación y Colaboración Institucional, se generen las acciones que resulten pertinentes, que permitan la implementación progresiva de la **Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza** por parte de las autoridades competentes para ello, con la intención de prevenir delitos o violaciones a los derechos humanos, motivados por la inaplicación de la Ley de referencia.

SEGUNDO.- En consecuencia, y con el propósito de atender con prontitud lo requerido por la Instancia Federal, a través de la Secretaría Técnica del C. Gobernador, a partir de que se reciba la presente, se les instruye efectuar los actos jurídicos correspondientes, en el marco de sus respectivas atribuciones, con la finalidad de otorgar cumplimiento a las obligaciones que se establecen en la Legislación Nacional para las Instituciones de Seguridad y demás autoridades competentes.

TERCERO.- La Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, se encuentra para su consulta en la página web de este Organismo, en el menú: "*Marco Jurídico / Ley General*".

CUARTO.- Giren las instrucciones necesarias para que los servidores públicos de su adscripción, acaten lo previamente instruido.

ATENTAMENTE
ENTRO JORGE LUIS LLAVEN ABARCA
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS